

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00085

Revisada la gestión de la diligencia de citación para notificación personal adelantada por la apoderada judicial de la parte demandante, encuentra el despacho que en lo tocante con la señora **MARÍA MARLENY MARTÍNEZ MONTOYA** se presentan algunas falencias que impiden avalarla, las cuales consisten en que en el oficio se está indicando diligencia para notificación, cuando en realidad se trata de una citación para diligencia de notificación personal.

Además, se observa que la citación que se está indicando como canal para la citada intervenir, es el correo electrónico del centro de servicios, cuando en realidad debe indicar la dirección física donde opera el centro de servicios en el Edificio Gómez Arbeláez de esta ciudad, esto por cuanto el trabajo de esta dependencia se está realizando de manera presencial.

Otra de las falencias que se observa, es que se está citando para que comparezca al Juzgado Sexto Civil Municipal, siendo el correcto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que agote nuevamente la citación de notificación personal de la demandada **MARÍA MARLENY MARTÍNEZ MONTOYA**, en los términos que dispone el artículo 291 del CGP. Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito, en los términos que dispone el artículo 317 del CGP.

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante allega certificación de la empresa de correo que indica que la señora **CRISTINA AMAYA GALLEGO**, no reside no labora en la dirección a la cual se remitió la notificación, se requiere a la parte demandante para que gestione ante la empresa de mensajería una nueva certificación, pues se está indicando erradamente el nombre de dicha ciudadana, pues en la demanda y en la notificación se indica **CRISTINA MAYA GALLEGO**, pero en la certificación se indica **CRISTINA AMAYA GALLEGO**.

Corregido lo anterior se ordena el registro nacional de empleados de la citada demandada

Se pone en conocimiento de la parte demandante que se realizó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula 280-189675

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b992e676b2e30ec5b0590575c11ba6585ff23942427f52d3af7b897a07ab6d**

Documento generado en 09/11/2022 09:19:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>